

# ¿CÓMO SE HACE?

## SOLICITAR VERIFICACIÓN DE ACTIVIDAD EN EL SII



1

### ¿Qué es este trámite?

La Verificación de Actividad consiste en evaluar y verificar que los contribuyentes realizarán efectivamente la(s) actividad(es) que declaran.

2

### ¿Quiénes deben realizar este trámite?

Todos los contribuyentes de Primera Categoría afectos a IVA y que requieran emitir documentos que dan derecho a Crédito Fiscal, además de aquellos que estando autorizados a emitir los documentos que dan derecho a Crédito Fiscal, informen la incorporación de nuevos giros afectos a IVA.

3

### ¿Cuándo se hace este trámite?

Cuando el contribuyente, solicite por primera vez autorización para emitir documentos que dan derecho al Crédito Fiscal del IVA, asimismo cuando encontrándose previamente autorizado a emitir dichos documentos, informen cambio o ampliación de giros afectos a IVA.

4

### Requisitos para efectuar el trámite

Contribuyentes de Primera Categoría afectos a IVA que necesiten emitir documentos que dan derecho a Crédito Fiscal del IVA y que aún no se encuentren autorizados.

5

### ¿Dónde se hace este trámite?

Se realiza exclusivamente a través del sitio Web del SII.

6

### Formularios relacionados al trámite

Formulario 4418, de Declaración Jurada Verificación de Actividad para obtener timbraje de documentos que dan derecho a Crédito Fiscal.

7

### Descripción paso a paso para Solicitar Verificación de Actividad

Ver página N° 3 y 4

**Importante:** la información que aquí entregamos es solo una guía. Para conocer más sobre este trámite, revise la normativa asociada en sii.cl.





## 1. ¿Qué es este trámite?

La Verificación de Actividad consiste en evaluar y verificar que los contribuyentes realizarán efectivamente la(s) actividad(es) que informan al SII mediante una Declaración Jurada, y así evitar el uso indebido de documentos tributarios timbrados o autorizados por el Servicio de Impuestos Internos.

## 2. ¿Quiénes deben realizar este trámite?

- La Verificación de Actividad, se deberá efectuar a todos los contribuyentes de Primera Categoría afectos a IVA que requieran emitir documentos que dan derecho a Crédito Fiscal del IVA.
- Los contribuyentes que estando autorizados a emitir los documentos de IVA, informen la incorporación de nuevos giros afectos a IVA.

## 3. ¿Cuándo se hace este trámite?

Cuando el Contribuyente solicite, por primera vez, autorización para emitir documentos que dan derecho a Crédito Fiscal del IVA.

Cuando los contribuyentes que encontrándose previamente autorizados a emitir dichos documentos, informen cambio o ampliación de giros que estén afectos a IVA; y,

En los casos en que el Servicio, así lo determine, en el ejercicio de sus facultades de fiscalización.

## 4. ¿Dónde se hace este trámite?

En SII.CL, menú Servicios online, Peticiones Administrativas y otras Solicitudes. Opción Verificación de actividad. En esta opción podrá:

- Solicitar verificación de Actividad o bien,
- Consultar el estado de una verificación.

## 5. Requisitos para efectuar el trámite

- Contribuyentes de primera categoría afectos a IVA que no se encuentren autorizados para emitir documentos que dan derecho a Crédito Fiscal del IVA.
- Contribuyentes que estando autorizados a emitir los documentos de IVA, informen la incorporación de nuevos giros afectos a IVA.



## 6. Formularios relacionados al trámite

El Formulario 4418, (Declaración Jurada Verificación de Actividad para obtener timbraje de documentos que dan derecho a crédito fiscal).

## 7. Descripción paso a paso para:

### 7.1. Solicitar Verificación de Actividad por Internet.

Este es el primer paso para solicitar su Verificación de Actividad.

<b>1</b>	Ingresar a <a href="http://sii.cl">sii.cl</a> , menú Servicios online, opción Peticiones Administrativas y otras Solicitudes.
<b>2</b>	Seleccione Verificación de actividad, opción Solicitar verificación de actividad. Identifíquese con su RUT de la empresa y Clave Tributaria.
<b>3</b>	Le aparecerá un Formulario de llenado para Solicitar la Verificación de Actividades (VIA) <ul style="list-style-type: none"><li>• Los datos personales le serán proporcionados, no siendo necesario su llenado.</li><li>• Deberá indicar un domicilio para cada una de las actividades de primera categoría afectas a IVA (actividades que se indican en el mismo formulario).</li></ul>
<b>4</b>	Finalmente, hacer clic en Declaración de condiciones y seleccionar opción Solicitar verificación.
<b>5</b>	Le aparecerá un Certificado de Verificación de Actividades indicando lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"><li>- Ha quedado autorizado para emitir documentos que dan derecho a Crédito Fiscal del IVA.</li><li>- Debe acreditar su actividad con la presentación de documentos que respalden las actividades declaradas y el plazo que tiene para dicha presentación.</li></ul>
<b>6</b>	Si su Certificado indica que debe acreditar su actividad con documentos, debe seguir con el siguiente paso.



## 7.2. Acreditar Actividad por Internet

Seguir solo en caso de que su Certificado indique que debe acreditar su actividad con documentos. En caso contrario, no debe seguir con este paso y solo emitir sus documentos desde la página del SII.

<b>1</b>	Para presentar los antecedentes, Ingrese a sii. cl, menú Servicio online, opción Peticiones Administrativas y otras Solicitudes.
<b>2</b>	Seleccione Verificación de Actividad, opción Consultar estado verificación.
<b>3</b>	Esta opción le indicará el estado de su solicitud.
<b>4</b>	Para acreditar su actividad, debe seleccionar la opción Adjuntar documentos
<b>5</b>	Seleccione en el menú, el documento que requiere adjuntar (Ejemplo: Contrato, orden de compra, Facturas de Compra, etc.)
<b>6</b>	Seleccione el documento desde su computador o notebook, adjunte el o los documentos que permitan acreditar que usted está realizando la(s) actividad(es) declarada(s)
<b>7</b>	Los documentos serán revisados por el Servicio de Impuestos Internos para autorizar la emisión de documentos que dan derecho a crédito fiscal del IVA.
<b>8</b>	Para verificar la aceptación o necesidad de nuevos antecedentes, revise la página señalada en el punto 2 (más arriba)
<b>9</b>	Si sus antecedentes fueros aceptados, estará en condiciones de emitir sus documentos tributarios a través de la página web del SII